ACUERDO No. 000002
Del 03 de Enero de 2013

Magistrado Ponente Doctor: DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ

"Por medio del cual se establecen los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de Enero hasta 30 de Junio de 2013.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 000001 de 03 de Enero de 2013, esta Sala Administrativa, procedió a conformar Unidades Judiciales, para la atención de la función de Control de Garantías durante la Semana Santa, comprendido entre el 25 hasta el 29 de Marzo de 2013.

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que se hace necesario establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla, durante el semestre comprendido entre 11 de Enero a 30 de Junio de 2013.

Que los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías adscritos al Sistema Penal Acusatorio, seguirán rigiéndose bajo la metodología adoptada por esta Corporación, mediante el Acuerdo No. 000215 del 26 de Septiembre de 2012.

En merito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 11 de Enero, correspondiente al periodo comprendido entre 11 de Enero hasta el 30 de Junio de 2013, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 2º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 3º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 6º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 7º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 9º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 10º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 12º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 13º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 14º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 15º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 16º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 17º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 18º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla - Bacrim
- Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa
- Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta
- Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD

- Juzgado 1º Penal Municipal de Soledad
- Juzgado 2º Penal Municipal de Soledad
- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Malambo
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Malambo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar de Varela
- Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera
- Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande
- Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás.

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Baranoa
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Baranoa
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón
- Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia
- Juzgado Promiscuo Municipal de Suán
- Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales y Promiscuos Municipales, del Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio, a partir del 11 de Enero del 2013, correspondiente al periodo comprendido entre 11 de Enero hasta el 30 de Junio de 2013 y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

ARTICULO TERCERO: Establecer que durante los fines de semana y festivos, el turno presencial y de disponibilidad se hará en la cabecera del respectivo Circuito.

ARTICULO CUARTO: Establecer que para efectos del disfrute del compensatorio, correspondiente al turno presencial y de disponibilidad ejercido durante los fines de semana y festivo, el funcionario tomara el día asignado en los listados anexos y el empleado lo tomara al día siguiente, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio en los despachos judiciales.

PARÁGRAFO 1: Cuando eventualmente el funcionario se encuentre de disfrute de vacaciones y se nombre en su reemplazo a un empleado del mismo despacho, el Juez Coordinador deberá adoptar las medidas necesarias para trasladar un empleado del Centro de Servicios Judiciales al despacho judiciales correspondiente por necesidad del servicio hasta la duración de las vacaciones.

PARÁGRAFO 2: Cuando no se asignare reemplazo alguno para el despacho cuyo titular se encuentre en disfrute de vacaciones, esta Sala Administrativa adoptara las medidas necesarias para suspender el reparto del despacho correspondiente y se trasladaran los empleados a ese respectivo Centro de Servicios Judiciales hasta el reintegro del respectivo funcionario.

ARTICULO QUINTO: Establecer que los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Circuito de Barranquilla, seguirán rigiéndose bajo la metodología adoptada mediante Acuerdo 000215 del 26 de Septiembre de 2012.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado Ponente

YAHELIS HERRERA BARRIOS
Magistrada (E)

Proyectó: F.P.E.